

RESOLUCIÓN CS N° 484 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 31 de octubre de 2025

Expediente Electrónico N° 280/25-SAL-UNSa. -

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD N° 273/2025-SAL-UNSa, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, propone al Consejo Superior el otorgamiento del título de DOCTOR HONORIS CAUSA post mortem de la Universidad Nacional de Salta al **Dr. ARTURO OÑATIVIA**, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en la propuesta presentada por el entonces Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Lic. Carlos Enrique Portal y presenta los siguientes fundamentos:

“Que el Dr. Arturo Oñativia, nacido en la ciudad de Salta el 16 de abril de 1914, desarrolló una trayectoria ejemplar como médico, docente, científico, investigador y servidor público, cuyas acciones trascendieron el ámbito de su provincia natal para incidir decisivamente en la salud pública y la educación superior de la República Argentina.

Que cursó sus estudios en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, donde obtuvo el título de Doctor en Medicina en 1940, con la calificación de sobresaliente. Su formación médica estuvo influenciada por figuras de renombre como el premio Nobel Bernardo Houssay, el Dr. José W. Tobías y el Dr. Enrique del Castillo, que sentó las bases de su excelencia profesional.

Que se especializó en endocrinología, área en la que realizó numerosas publicaciones científicas, además de colaborar en libros y traducciones especializadas.

Que luego de una destacada carrera en Buenos Aires, regresó en 1955 a la Provincia de Salta, con el firme compromiso de contribuir al desarrollo sanitario y científico de la región del NOA. En este marco, fundó el Instituto del Bocio, luego denominado Instituto de Endocrinología, con el objetivo de abordar y controlar la grave epidemia bocio-cretínica que afectaba a amplias zonas del norte argentino, y que comprometía no sólo la salud física sino el desarrollo psico-intelectual de miles de niños y niñas.

Que dicho instituto fue un modelo de organización sanitaria, producción científica y formación de profesionales, articulando eficazmente esfuerzos entre el Estado Provincial, la Universidad Nacional de Tucumán, el Ministerio de Salud de la Nación y la sociedad civil, bajo una concepción de salud comunitaria y con perspectiva epidemiológica.

Que su visión interdisciplinaria y su capacidad de gestión también se expresaron en su accionar político, al desempeñarse como Ministro de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación entre 1963 y 1966, durante el gobierno constitucional del presidente Arturo Umberto Illia.

Que desde ese cargo, el Dr. Oñativia promovió reformas fundamentales para la salud pública argentina, tales como:

- La sanción de la Ley de Medicamentos (Ley N.º 16.462), también conocida como Ley Oñativia, que estableció el medicamento como bien social, promovió el uso de genéricos, reguló precios, publicidad y pagos al exterior, y buscó garantizar el acceso equitativo a*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

tratamientos.

- La aprobación de la Ley de Iodación de la Sal de Consumo Doméstico, instrumento clave en la erradicación del bocio endémico a nivel nacional, consolidando políticas de prevención sustentadas en evidencia científica.
- La creación del Servicio Nacional de Agua Potable, destinado a comunidades rurales sin acceso al agua segura, y
- La reforma del sistema hospitalario nacional, a través del régimen de Hospitales de Comunidad, ejemplo de descentralización y participación social.

Que su accionar se vio abruptamente interrumpido por el golpe de Estado del 28 de junio de 1966, siendo cesanteado de los cargos institucionales que ocupaba, incluso en su propia provincia. Sin embargo, nunca abandonó su compromiso con la salud pública ni la investigación científica.

Que fundó el Instituto de Investigación en Enfermedades Nutricionales, antecedente del actual Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales, desde donde lideró estudios sobre desnutrición infantil y diseñó alimentos de alto valor nutricional a partir de tecnologías adaptadas al contexto regional, como el proyecto de desarrollo de derivados del maíz-soja.

Que fue impulsor de la creación de la Universidad Nacional de Salta, presidiendo la Comisión de Factibilidad y siendo parte fundamental del proceso que culminó con su fundación en mayo de 1972.

Que promovió la creación de carreras fundamentales para la salud regional como Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Enfermería y Enfermería Universitaria, y fue el primer presidente del Consejo de Investigación de la UNSa, desde donde delineó los lineamientos iniciales de una política científica orientada a las problemáticas sociales del NOA.

Que su legado como sanitarista, humanista y servidor público ha sido reconocido ampliamente por instituciones académicas y científicas: fue miembro de la Academia Nacional de Medicina y de la Academia de Medicina de Córdoba, y recibió distinciones como el Premio Mariano Castex (Academia Nacional de Medicina, 1970), el Premio Konex de Platino (1983, especialidad Bromatología), el Premio Essex (1975), y el Premio al Mérito Distinguido del Círculo Médico de Salta (1984), entre otros.

Que el Dr. Arturo Oñativia falleció el 1 de abril de 1985, cuando se aprestaba a competir como candidato a Gobernador por Salta en las elecciones del retorno democrático, y que su memoria permanece viva en diversas instituciones educativas, científicas y sanitarias que llevan su nombre, como el Hospital Regional Dr. Arturo Oñativia, el Instituto de Educación Media de la UNSa, la biblioteca de la Facultad de Ciencias de la Salud, entre otras.

Que ejerció su labor clínica con ética, sensibilidad humana, rigor profesional y una visión integral del paciente, cualidades que lo convirtieron en referente del pensamiento médico humanista en el país".

Que el inc. 10 del Artículo 104 del Estatuto de esta Universidad, expresa, como atribución del Consejo Superior: "Otorgar, por el voto de los dos tercios del total de sus miembros, el título de "Doctor Honoris Causa" a aquellas personalidades de sobresaliente trayectoria en el país o

RESOLUCIÓN CS Nº 484 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

en el mundo, cuyo aporte sea significativo.”

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 29/25-CS-CD-UNSa,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la continuidad de la 12ª Sesión Ordinaria del 23 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Distinguir al **DR. ARTURO OÑATIVIA** con el título de “**Doctor Honoris Causa Post Mortem de la Universidad Nacional de Salta**”, en reconocimiento a su trayectoria en el campo de la medicina e invaluable labor a la salud pública en Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: familiares del Dr. Oñativia, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección de Títulos. Cumplido, siga a esta última dependencia para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA
a/c Secretaría Consejo Superior

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA